

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 22 de Febrero del 2021

HORA: 3:09:04 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **GUSTAVO ADOLFO ARANGO AVILA**, con el radicado; **201900338**, correo electrónico registrado; **gustavoarango1@hotmail.com**, dirigido al **JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

Recurso201900338.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210222150905-RJC-29869

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales 22 de febrero de 2021

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Radicado: 2019-00338
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: JORGE MARIO PATIÑO
Demandado: MARÍA CONSUELO PATIÑO FRANCO Y OTROS

Referencia: Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación.

GUSTAVO ADOLFO ARANGO ÁVILA, identificado con la cedula de ciudadanía 75.099.816 de Manizales, con T.P 277.978 del C.S de la J, por medio del presente escrito y en el término legal para hacerlo, me permito presentar y sustentar el presente recurso de reposición y en subsidio de apelación de la siguiente manera:

Mediante providencia del 16 de febrero de 2021 y notificada el por estado No. 023 del día 17 de febrero de 2021, el Despacho, decidió tener por no contestada la demanda presentada por este abogado, señalando que el expediente digital fue enviado el 18 de enero de 2021, por lo que los términos de la contestación de la demanda vencían el 01 de febrero de 2021 y que la presentación de la demanda se radicó el 04 del mismo mes y año.

Efectivamente como lo señala el despacho el 18 de enero de 2021, se recibieron en mi correo electrónico dos (02) correos electrónicos provenientes del correo cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co los cuales en sus referencias se leía “RV: 06201900338 REMITE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO” los cuales compartían un vínculo para ver el expediente electrónico enviado.

Ahora, una vez revisados los dos (02) vínculos enviados por parte del Despacho, se pudo observar que los mismos al momento de abrirlos presentaban un error y no pude observar los archivos, motivo por el cual no se puede considerar que fui notificado el día 18 de enero de 2021, toda vez que no tuve acceso a la totalidad del expediente.

Mediante memorial radicado el día 19 de enero de 2021 en el aplicativo Recepción de Memoriales Civil – Familiar, informé:

“(…) el día de ayer en la tarde recibí un correo electrónico por parte del despacho, asunto remite expediente electrónico, con el correspondiente enlace del OneDrive, una vez se trata de abrir el mencionado enlace presenta un error, por lo anterior y de la manera más atenta le solicito subsanar el error que presenta el enlace para

arangoavila.abogado@gmail.com

Cel. 3206768961

Manizales – Caldas

Gustavo Adolfo Arango Avila

ABOGADO

poder visualizar los archivos del proceso de la referencia ya que estos no se dejan visualizar. (...)”

El Despacho mediante correo electrónico recibido el 20 de enero remitió nuevamente a mi correo electrónico dos (02) correos electrónicos los cuales en su referencia se leía “(...) **REMITE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO NUEVAMENTE – CARPETAS FALTANTES EXPEDIENTE DIGITAL (...)**”, por lo anterior, es desde el 20 de enero de 2021, que se sebe empezar a contar los términos para contestar la demanda, pues solo en este momento tuve acceso a la totalidad del expediente, de lo contrario se tornaría la actuación del despacho en una vulneración al debido proceso.

Por otra parte, el Decreto 806 del 2020, “*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” en su Artículo 8, señaló que:

*“(…) **ARTÍCULO 8. Notificaciones personales.** Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (...).*

(...) La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (...).

(Énfasis agregado).

(...)

PARÁGRAFO 1. *Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro. (...)*”.

De lo transcrito se tiene que, una vez se realice una notificación personal, la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje, por lo que la notificación del 20 de enero de 2021, se entiende realizada el día 22 de enero de 2021, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente, ósea el 25 de enero de 2021, por

arangoavila.abogado@gmail.com

Cel. 3206768961

Manizales – Caldas

Gustavo Adolfo Arango Ávila

ABOGADO

lo que el primer día hábil para contestar la demanda es el 26 de enero de 2021, y la fecha de vencimiento sería el día 08 de febrero de 2021.

Por lo anteriormente expuesto y de la manera más atenta me permito solicitarle, reponer la decisión adoptada en el auto del 16 de febrero de 2021, y notificada por estado No. 023 del día 17 de febrero de 2021, en el sentido de tener como presentada dentro del término la contestación de la demanda del proceso de la referencia.

ANEXOS

- Correos electrónicos del 18 de enero de 2021, enviado por el Despacho al correo arangoavila.abogado@gmail.com.
- Solicitud de subsanación de error del enlace enviado.
- Acuse de recibido del 19 de enero de 2021, por parte del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia de Manizales.
- Correo electrónico del 20 de enero de 2021, enviado por el Despacho remitiendo expediente electrónico nuevamente.
- Acuse de recibido del 04 de febrero de 2021, por parte del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia de Manizales, de la contestación de la demanda.

Atentamente;



GUSTAVO ADOLFO ARANGO ÁVILA
C.C. 75.099.816 de Manizales
T.P. 277.987 del C.S. de la J.

arangoavila.abogado@gmail.com

Cel. 3206768961

Manizales – Caldas

Gustavo Adolfo Arango Avila

ABOGADO

06201900338 REMITE EXPEDIENTE ELECTRONICO Recibidos x



Juzgado 06 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
para mí, gustavoarango1@hotmail.com

lun, 18 ene 14:51



Juzgado 06 Civil Municipal - Caldas - Manizales ha compartido un archivo de OneDrive para la Empresa con usted. Para verlo, haga clic en el vínculo siguiente.

OneDrive_1_18-1-2021.zip

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

...

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

Responder Responder a todos Reenviar

RV: 06201900338 REMITE EXPEDIENTE ELECTRONICO Recibidos x



Juzgado 06 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
para mí, gustavoarango1@hotmail.com

lun, 18 ene 14:52



Juzgado 06 Civil Municipal - Caldas - Manizales ha compartido un archivo de OneDrive para la Empresa con usted. Para verlo, haga clic en el vínculo siguiente.

OneDrive_1_18-1-2021.zip

De: Juzgado 06 Civil Municipal - Caldas - Manizales

Enviado: lunes, 18 de enero de 2021 2:51 p. m.

Para: arangoavila.abogado@gmail.com <arangoavila.abogado@gmail.com>; gustavoarango1@hotmail.com <gustavoarango1@hotmail.com>

Asunto: 06201900338 REMITE EXPEDIENTE ELECTRONICO

...

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

Responder Responder a todos Reenviar

arangoavila.abogado@gmail.com

Cel. 3206768961

Manizales – Caldas

Gustavo Adolfo Arango Ávila

ABOGADO

Gustavo Adolfo Arango Ávila
Abogado - Especialista en Derecho Administrativo

Manizales, enero de 2021.

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

RADICADO: 2019-00338
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JORGE MARIO PATIÑO
DEMANDADOS: LUCIANO PATIÑO Y OTROS

GUSTAVO ADOLFO ARANGO ÁVILA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con C.C. 75.099.816 de Manizales, Caldas, y portador de la Tarjeta Profesional 277.987 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, me permito informar que el día de ayer en la tarde recibí un correo electrónico por parte del despacho, asunto remite expediente electrónico, con el correspondiente enlace del OneDrive, una vez se trata de abrir el mencionado enlace presenta un error, por lo anterior y de la manera más atenta le solicito subsanar el error que presenta el enlace para poder visualizar los archivos del proceso de la referencia ya que estos no se dejan visualizar.

Atentamente,



GUSTAVO ADOLFO ARANGO ÁVILA

C.C. 75.099.816 de Manizales

T.P. 277.987 C.S.J.

arangoavila.abogado@gmail.com

Celular 3206768961

Manizales - Colombia

arangoavila.abogado@gmail.com

Cel. 3206768961

Manizales - Caldas

Gustavo Adolfo Arango Avila

ABOGADO

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	 <p>Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA</p>
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 19 de Enero del 2021

HORA: 11:10:09 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; GUSTAVO ADOLFO ARANGO AVILA , con el radicado; 201900338, correo electrónico registrado; gustavoarango1@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
Solicitud.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210119111010-16195

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@ceondoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11800

arangoavila.abogado@gmail.com

Cel. 3206768961

Manizales – Caldas

6201900338 REMITE EXPEIDNETE ELCTRONICO NUEVAMENTE Recibidos x

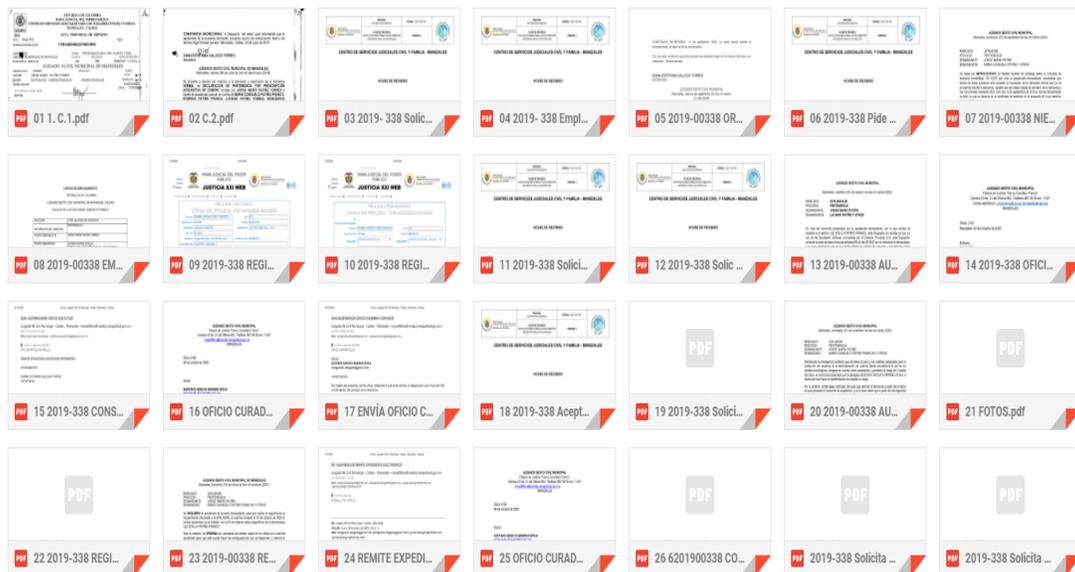
Juzgado 06 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
para mí ▾

20 ene 2021 16:13 ★ ↶ ⋮

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

28 archivos adjuntos



6201900338 CARPETAS FALTANTES EXPDIENTE DIGITAL Recibidos x

Juzgado 06 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
para mí ▾

mié, 20 ene 16:25 ★ ↶ ⋮

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)



Gustavo Adolfo Arango Avila

ABOGADO

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	 Centro de Servicios Judiciales Civil - Familia
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 04 de Febrero del 2021

HORA: 10:34:27 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; GUSTAVO ADOLFO ARANGO AVILA , con el radicado; 202000338, correo electrónico registrado; gustavoarango1@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
Contestacion.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210204103428-19471

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600

arangoavila.abogado@gmail.com

Cel. 3206768961

Manizales – Caldas